

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

28517 *INSTRUMENTO de ratificación del Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 14 de junio de 1983, e Instrumento de Aceptación de España del Protocolo de Enmienda al Convenio Internacional del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías, hecho en Bruselas el 24 de junio de 1986. (Continuación.)*

CONVENIO INTERNACIONAL DEL SISTEMA ARMONIZADO DE DESIGNACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS

(Continuación.)

- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:
- 5509.51 - - Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.
- 5509.52 - - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 5509.53 - - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 5509.59 - - Los demás.
- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:
- 5509.61 - - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 5509.62 - - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 5509.69 - - Los demás.
- Los demás hilados:
- 5509.91 - - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 5509.92 - - Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 5509.99 - - Los demás.
- 55.10 HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.
 - Con 85% o más, en peso, de fibras artificiales discontinuas:
 - 5510.11 - - Sencillos.
 - 5510.12 - - Retorcidos o cableados.
 - 5510.20 - Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
 - 5510.30 - Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
 - 5510.90 - Los demás hilados.
- 55.11 HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.
 - 5511.10 - De fibras sintéticas discontinuas con 85% o más, en peso, de estas fibras.
 - 5511.20 - De fibras sintéticas discontinuas con menos de 85%, en peso, de estas fibras.
 - 5511.30 - De fibras artificiales discontinuas.
- 55.12 TEJIDOS QUE CONTENGAN 85% O MÁS, EN PESO, DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS.
 - Con 85% o más, en peso, de fibras discontinuas de poliéster:
 - 5512.11 - - Crudos o blanqueados.
 - 5512.19 - - Los demás.
 - Con 85% o más, en peso, de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:
 - 5512.21 - - Crudos o blanqueados.
 - 5512.29 - - Los demás.
 - Los demás:
 - 5512.91 - - Crudos o blanqueados.
 - 5512.99 - - Los demás.
- 55.13 TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85%, EN PESO, DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE GRAHAJE INFERIOR O IGUAL A 170 g/m².
 - Crudos o blanqueados:
 - 5513.11 - - De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.

5514.42	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5514.42	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5514.43	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5514.43	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.49	- Los demás tejidos.	5514.49	- Los demás tejidos.
55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS.	55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS.
	- De fibras discontinuas de poliéster:		- De fibras discontinuas de poliéster:
5515.11	- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de viscosa.	5515.11	- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de viscosa.
5515.12	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	5515.12	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.13	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	5515.13	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5515.19	- Los demás.	5515.19	- Los demás.
	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:
5515.21	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	5515.21	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.22	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	5515.22	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5515.29	- Los demás.	5515.29	- Los demás.
	- Los demás tejidos:		- Los demás tejidos:
5515.91	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	5515.91	- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
5515.92	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	5515.92	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
5515.99	- Los demás.	5515.99	- Los demás.
55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.	55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.
	- Que contengan 85% o más, en peso, de fibras artificiales discontinuas:		- Que contengan 85% o más, en peso, de fibras artificiales discontinuas:
5516.11	- Crudos o blanqueados.	5516.11	- Crudos o blanqueados.
5516.12	- Tejidos.	5516.12	- Tejidos.
5516.13	- Con hilados de distintos colores.	5516.13	- Con hilados de distintos colores.
5516.14	- Estampados.	5516.14	- Estampados.
	- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:
5516.21	- Crudos o blanqueados.	5516.21	- Crudos o blanqueados.
5516.22	- Tejidos.	5516.22	- Tejidos.
5516.23	- Con hilados de distintos colores.	5516.23	- Con hilados de distintos colores.
5516.24	- Estampados.	5516.24	- Estampados.
	- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:
5516.31	- Crudos o blanqueados.	5516.31	- Crudos o blanqueados.
5516.32	- Tejidos.	5516.32	- Tejidos.
5516.33	- Con hilados de distintos colores.	5516.33	- Con hilados de distintos colores.
5516.34	- Estampados.	5516.34	- Estampados.
	- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		- Que contengan menos del 85%, en peso, de fibras artificiales discontinuas, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:
5516.41	- Crudos o blanqueados.	5516.41	- Crudos o blanqueados.
5516.42	- Tejidos.	5516.42	- Tejidos.
5516.43	- Con hilados de distintos colores.	5516.43	- Con hilados de distintos colores.
5516.44	- Estampados.	5516.44	- Estampados.

5513.12	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5513.12	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5513.13	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5513.13	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.19	- Los demás tejidos.	5513.19	- Los demás tejidos.
	- Tejidos:		- Tejidos:
5513.21	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5513.21	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5513.22	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5513.22	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5513.23	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5513.23	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.29	- Los demás tejidos.	5513.29	- Los demás tejidos.
	- Con hilados de distintos colores:		- Con hilados de distintos colores:
5513.31	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5513.31	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5513.32	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5513.32	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5513.33	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5513.33	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.39	- Los demás tejidos.	5513.39	- Los demás tejidos.
	- Estampados:		- Estampados:
5513.41	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5513.41	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5513.42	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5513.42	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5513.43	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5513.43	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5513.49	- Los demás tejidos.	5513.49	- Los demás tejidos.
55.14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85%, EN PESO, DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m ² .	55.14	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS QUE CONTENGAN MENOS DEL 85%, EN PESO, DE ESTAS FIBRAS, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 g/m ² .
	- Crudos o blanqueados:		- Crudos o blanqueados:
5514.11	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5514.11	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5514.12	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5514.12	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5514.13	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5514.13	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.19	- Los demás tejidos.	5514.19	- Los demás tejidos.
	- Tejidos:		- Tejidos:
5514.21	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5514.21	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5514.22	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5514.22	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5514.23	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5514.23	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.29	- Los demás tejidos.	5514.29	- Los demás tejidos.
	- Con hilados de distintos colores:		- Con hilados de distintos colores:
5514.31	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5514.31	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.
5514.32	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.	5514.32	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento sar-ga o cruzado de curso no superior a 4.
5514.33	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	5514.33	- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
5514.39	- Los demás tejidos.	5514.39	- Los demás tejidos.
	- Estampados:		- Estampados:
5514.41	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.	5514.41	- De fibras discontinuas de poliéster de ligamento tafetán.

	- Guata; los demás artículos de guata:	
5601.21	- De algodón.	
5601.22	- De fibras sintéticas o artificiales.	
5601.23	- Los demás.	
5601.30	- Tundidos, nudos y motas, de materias textiles.	
56.02	FILTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.	
5602.10	- Filtro punzonado y protectos obtenidos mediante costura por cadensata.	
5602.21	- Los demás filtros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar.	
5602.29	- De lana o de pelo fino.	
5602.29	- De las demás materias textiles.	
5602.90	- Los demás.	
56.03	TELAS SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS.	
5603.00	- Hilos y cuerdas de caucho, recubiertas, recubiertas, recubiertas, recubiertas o estratificadas.	
56.04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO, RECUBIERTOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 A 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.	
5604.10	- Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles.	
5604.20	- Hilados de alta tenacidad de políéster, de nailon o de otras poliamidas o de rayón viscoso, impregnados o recubiertos.	
5604.90	- Los demás.	
56.05	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORNADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 A 54.05, COMBINADOS CON HILOS, TIRAS O POLVO, DE METAL, O BIEN RECUBIERTOS DE METAL.	
5605.00	- Hilados entornados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, entornadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de alambre entornados); hilados de cherrilla; hilados de cadenera.	
56.06	HILADOS ENTORNADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 A 54.05, ENTORNADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE ALAMBRE ENTORNADOS); HILADOS DE CHERRILLA; HILADOS DE CADENERA.	
5606.00	- Hilados entornados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, entornadas (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de alambre entornados); hilados de cherrilla; hilados de cadenera.	
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDALES, TRENZADOS O NO, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.	
5607.10	- De yute o de otras fibras textiles del tipo de la partida 53.03.	
5607.21	- De sisal o de otras fibras textiles del género Agave.	
5607.29	- Cuerdas para atadoras o gavilladoras.	
5607.30	- Los demás.	
5607.41	- De abaci (cáñamo de Manila o Musa textilis Neg) o de las demás fibras textiles duras (de las hojas).	
5607.49	- De polietileno o de polipropileno.	
5607.50	- Cuerdas para atadoras o gavilladoras.	
5607.90	- Los demás.	
56.08	REDES DE MALLAS ARJADAS, EN PÁROS O EN PIEZAS, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDALES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIAS TEXTILES.	
5608.11	- De materias textiles sintéticas o artificiales.	
5608.11	- Redes confeccionadas para la pesca.	

- Los demás:
- 5516.91 - - Crudos o blanqueados.
- 5516.92 - - Teñidos.
- 5516.93 - - Con hilados de distintos colores.
- 5516.94 - - Estampados.

Capítulo 56

Guata, fieltro y telas sin tejer; hilados especiales; cordales, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.

Notas.

1. Este capítulo no comprende:

a) La guata, fieltros y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de sustancias o preparaciones (por ejemplo: de perfumes o maquillajes del capítulo 33, de jabón o de detergentes de la partida 34.01, betunes y cremas para el calzado, encausticos, abrillantadores, etc.) o preparaciones similares de la partida 34.05 o suavizantes para textiles de la partida 34.09), cuando tales materias textiles solo sirven de soporte;

b) los productos textiles de la partida 58.11;

c) los abrasivos naturales o artificiales, en polvo o en gránulos, con soporte de fieltro o de telas sin tejer. (p. 68.05);

d) la mica aglomerada o reconstituida con soporte de fieltro o de telas sin tejer;

e) las hojas y tiras delgadas de metal con soporte de fieltro o de telas sin tejer (sección IV).

2. El término fieltro comprende también el fieltro punzonado y a los productos constituidos por una capa de fibra; textiles cuya cohesión se ha reforzado mediante costura por cadensata con las fibras de la propia capa.

3. Las partidas 56.02 y 56.03 comprenden respectivamente el fieltro y las telas sin tejer, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con plástico o caucho, cualquiera que sea la naturaleza de estas materias (compacta o celular).

La partida 56.03 comprende, además, las telas sin tejer aglomeradas con plástico o con caucho.

Las partidas 56.02 y 56.03, no comprenden, sin embargo:

a) el fieltro impregnado, recubierto, revestido o estratificado, con plástico o caucho, que contenga el 50% o menos, en peso, de materias textiles, así como los fieltros inmersos totalmente en plástico o en caucho (capítulos 39 ó 40);

b) las telas sin tejer totalmente inmersas en plástico o caucho o totalmente recubiertas o revestidas por los dos caras con estas mismas materias, siempre que el recubrimiento o revestimiento sean perceptibles a simple vista, haciendo abstracción para la aplicación de esta disposición de los cambios de color producidos por estas operaciones (capítulos 39 ó 40).

c) las hojas, planchas o bandas, de plástico o caucho celular, combinadas con fieltro o telas sin tejer, en los que la materia textil sea un simple soporte (capítulos 39 ó 40).

4. La partida 56.04 no comprende los hilados textiles, ni las tiras y formas similares de las partidas 54.04 a 54.05, cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sean perceptibles a simple vista (capítulos 50 a 55 generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones.

Partida Código del SA

56.01 GUATA DE MATERIAS TEXTILES Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES CON UNA LONGITUD MÁXIMA DE 5 mm (TUNDIDOS), NUDOS Y MOTAS DE MATERIAS TEXTILES.

5601.10 - Toallas y tapones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata.

57.03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, CON PELO INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.
5703.10	- De lana o de pelo fino.
5703.20	- De nailon o de otras poliamidas.
5703.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materias básicas artificiales.
5703.90	- De las demás materias textiles.
57.04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, SIN PELO INSERTADO NI FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.
5704.10	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ² .
5704.90	- Las demás.
57.05	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.

Capítulo 56

Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.

57.06	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.
5706.10	- De lana o de pelo fino.
5706.20	- De nailon o de otras poliamidas.
5706.30	- De las demás materias textiles sintéticas o de materias básicas artificiales.
5706.90	- De las demás materias textiles.
57.07	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, SIN PELO INSERTADO NI FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.
5707.10	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ² .
5707.90	- Las demás.
57.08	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADOS.

Notas.

- No se clasifican en este capítulo los tejidos especificados en la Nota 1 del capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados y demás artículos del capítulo 59.
- Se clasifica también en la partida 58.01 el terciopelo y la felpa por trama sin cortar todavía que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
- En la partida 58.03 se entiende por tejido de gasa de vuelta, el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en todo o en parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta), éstos últimos se cruzan con los hilos fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, formando un bucle que aprisiona la trama.
- No se clasifican en la partida 58.04, las redes de mallas anudadas, en paños o en piezas, fabricadas con cordetes, cuerdas o cordajes de la partida 56.08.
- En la partida 58.06, se entiende por giza:
 - los tejidos de trama y urdimbre (incluido el terciopelo) en bandas de 30 cm de anchura máxima con orillos verdaderos;
 - las bandas de 30 cm de anchura máxima obtenidas por corte de tejidos con falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 - los tejidos tubulares de trama y urdimbre que, aplastados, tengan una anchura máxima de 30 cm;
 - los tejidos el bias con bordes plegados de 30 cm de anchura máxima una vez desplegados.
- Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida 58.08.
- El término bordados de la partida 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, perlas o motivos decorativos de textiles o de otras materias, así como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o de fibras de vidrio. Se excluye de la partida 58.10 la tapicería de aguja (p. 58.05).
- Además de los productos de la partida 58.09, se clasifican en las partidas de este capítulo, los artículos hechos con hilos de metal de los tipos utilizados en prendas de vestir, mobiliario o usos similares.

Partida Código del SA

58.01 TERCIOPELO Y FELPA TEJIDOS, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.06.

5608.19	- - Las demás.
5608.90	- Las demás.
56.09	ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CONEJES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRESADOS EN OTRAS PARTIDAS.
56.10	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES.

Capítulo 57

Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles.

- En este capítulo se entiende por alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles, cualquier revestimiento para el suelo cuya superficie de material textil esté al exterior después de colocado. También están comprendidos los artículos que tengan las características de los revestimientos para suelo de materias textiles que se utilizan para otros fines.
- Este capítulo no comprende los tejidos gruesos para colocar debajo de las alfombras.

57.01	ALFOMBRAS DE RUDO DE MATERIAS TEXTILES, INCLUSO CONFECCIONADAS.
5701.10	- De lana o de pelo fino.
5701.90	- De las demás materias textiles.
57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIAS TEXTILES TEJIDAS (EXCEPTO LOS DE PELO INSERTADO Y LOS FLOCADOS), AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM", "SOUKAK", "MARAMANIE", Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO.
5702.10	- Alfombras llamadas "Kelim", "Soukak", "Maramanie" y alfombras similares hechas a mano.
5702.20	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco.
5702.31	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar.
5702.32	- De lana o de pelo fino.
5702.33	- De materias textiles sintéticas o artificiales.
5702.39	- De las demás materias textiles.
5702.41	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:
5702.42	- De lana o de pelo fino.
5702.43	- De materias textiles sintéticas o artificiales.
5702.49	- De las demás materias textiles.
5702.51	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:
5702.52	- De lana o de pelo fino.
5702.53	- De materias textiles sintéticas o artificiales.
5702.59	- De las demás materias textiles.
5702.91	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:
5702.92	- De lana o de pelo fino.
5702.93	- De materias textiles sintéticas o artificiales.
5702.99	- De las demás materias textiles.

5801.10	- De lana o de pelo fino.	5806.31	- Las demás cintas:
	- De algodón:	5806.32	- De algodón.
5801.21	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	5806.33	- De fibras sintéticas o artificiales.
5801.22	- - Pena rayada.	5806.34	- De las demás materias textiles.
5801.23	- - Los demás terciopelos y felpas por trama.	5806.40	- Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizadas y aglutinadas.
5801.24	- - Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).	58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIAS TEXTILES, EN PIEZA, EN CINTAS O RECORRADOS, SIN BORDAR.
5801.25	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	5807.10	- Tejidos.
5801.26	- - Tejidos de chenilla.	5807.90	- Los demás.
	- De fibras sintéticas o artificiales:	5808.10	- Trenzas en pieza.
5801.31	- - Terciopelo y felpa por trama sin cortar.	5808.90	- Los demás.
5801.32	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (penas).	5809.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA PRENDAS DE VESTIR, MOBILIARIO O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS.
5801.33	- - Los demás terciopelos y felpas por trama.	58.10	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.
5801.34	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, rizados.	5810.10	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.
5801.35	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.	5810.91	- Los demás bordados:
5801.36	- - Tejidos de chenilla.	5810.92	- De algodón.
5801.90	- De otras materias textiles.	5810.93	- De fibras sintéticas o artificiales.
58.02	TEJIDOS CON BUCLES PARA TOALLAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06, SUPERFICIES TEXTILES CON PELO INSEÑADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03.	5810.99	- De las demás materias textiles.
	- Tejidos con bucles para toallas, de algodón:	58.11	PRODUCTOS TEXTILES EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIAS TEXTILES COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO, ACOCHADOS, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10.
5802.11	- - Crudos.		
5802.19	- - Los demás.		
5802.20	- Tejidos con bucles para toallas, de las demás materias textiles.		
5802.30	- Superficies textiles con pelo insertado.		
58.03	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.06.		
5803.10	- De algodón.		
5803.90	- De las demás materias textiles.		
58.04	TUL, TUL-BOBINET Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZAS, TIRAS O MOTIVOS.		
5804.10	- Tul, tul-bobinet y tejidos de mallas anudadas.		
	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21	- - De fibras sintéticas o artificiales.		
5804.29	- - De las demás materias textiles.		
5804.30	- Encajes hechos a mano.		
58.05	ZAPICERIA TEJIDA A MANO (GORELINS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y ZAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE PUNTO PEQUEÑO O DE PUNTO DE CAUZ), INCLUSO CORRECCIONADAS.		
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 58.07, CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADAS Y AGLUTINADAS.		
5806.10	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o tejidos con bucles para toallas.		
5806.20	- Las demás cintas que contengan 5% o más, en peso, de hilos de elastómeros, o de hilos de caucho.		

Capítulo 59

Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.

Notas.

- Salvo disposiciones en contrario, cuando se utilice en este capítulo la palabra tejidos se refiere a los tejidos de los capítulos 50 a 55 y de las partidas 58.03 y 58.04, a los trenzas, artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, de la partida 58.08, y a los tejidos de punto de la partida 60.01.
- La partida 59.03 comprende:
 - los tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico, cualquiera que sea el peso por metro cuadrado y la naturaleza del plástico (compacto o celular), excepto:
 - los tejidos cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sean perceptibles a simple vista (capítulos 50 a 55, 58 ó 60, generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
 - los productos que no puedan enrollarse a mano sin agrietarse en un enrollil de 7 mm de diámetro a una temperatura comprendida entre 15 y 30 grados C (capítulo 39, generalmente);

-	los tejidos, fieltro o tejidos revestidos de fieltro combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cartas y productos análogos para otros usos técnicos;	
-	las gasas y telas para cerrar;	
-	los capachos y tejidos gruesos, del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o en usos técnicos análogos, incluidos los de caballo;	
-	los tejidos planos para usos técnicos, aunque estén afiligrados, incluso impregnados o recubiertos, con la trama o la urdimbre múltiples;	
-	Los tejidos reforzados con metal de los tipos empleados para usos técnicos;	
-	Los cordones lubricantes y las trenzas, cuerdas y productos textiles similares de relleno industrial, incluso impregnados, recubiertos o armados;	
b)	Los artículos textiles (excepto los de las partidas 59.08 a 59.10) para usos técnicos (por ejemplo: tejidos y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, del tipo de los utilizados en las máquinas de fabricar papel o en máquinas similares -por ejemplo: para pasta o amantocamiento- discos para pulir, juntas, arandelas y otras partes de máquinas o de aparatos.	
	Partida Código del SA	
59.01	TEJIDOS RECUBIERTOS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA ENCRUSTRACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TELAS PARA CALCAR O TRANSFERENTES PARA DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARÁN Y TEJIDOS RIGIDOS SIMILARES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN SOMBRERERIA.	
	5901.10 - Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para el encuadración, cartonaje, estuchería o usos similares.	
	5901.90 - Los demás.	
59.02	MAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALZA TENACIDAD DE MALLON O DE OTRAS PELLAMIDAS, DE POLIESTER O DE NAYON VISCOSA.	
	5902.10 - De nailon o de otras poliamidas.	
	5902.20 - De poliéster.	
	5902.90 - Los demás.	
59.03	TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02.	
	5903.10 - Con polioruro de vinilo.	
	5903.20 - Con polietileno.	
	5903.90 - Los demás.	
59.04	LINLEO, INCLUSO CORCADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORCADO.	
	5904.10 - Linleos.	
	- Los demás:	
	5904.91 - - Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	
	5904.92 - - Con otros soportes textiles.	
59.05	REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES PARA PAREDES.	
59.06	TEJIDOS CAUCHITADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 59.02.	
	Cintas adhesivas de anclaje inferior o igual a 20 cm.	
	- Los demás:	
	5906.91 - - De tejidos de punto.	
	5906.99 - - Los demás	

(Continúa.)

- 3) los productos en los que el tejido esté totalmente inmerso en plástico, o bien totalmente recubierto o revestido por las dos caras con esta misma materia, siempre que el recubrimiento o revestimiento sean perceptibles a simple vista, hecha abstracción, para la aplicación de esta disposición, de los cambios de color producidos por estas operaciones (capítulo 39);
 - 4) los tejidos recubiertos o revestidos parcialmente de plástico, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos (capítulos 50 a 55, 58 a 60, generalmente);
 - 5) las hojas, placas o bandas, de plástico celular, combinadas con tejidos en las que el tejido sea un simple soporte (capítulo 39);
 - 6) los productos textiles de la partida 58.11;
 - b) los tejidos fabricados con hilados, tiras o formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o entuendados, con plástico, de la partida 56.04.
3. En la partida 59.05 se entiende por revestimientos de materias textiles para paredes los productos presentados en rollos de 45 cm de anchura mínima para decoración de paredes o techos, constituidos por una superficie textil con un soporte, o bien, a falta de soporte, con un tratamiento en el envés (impregnación o recubrimiento que permita pegarlos).
- Sin embargo, esta partida no comprende los revestimientos para paredes constituidos por tundizos o polvo de textiles fijados directamente a un soporte de papel (p. 48.14) o de materias textiles (p. 59.07, generalmente).
4. En la partida 59.06 se entiende por tejidos cauchitados:
 - a) los tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados con caucho:
 - de grama inferior o igual a 1.500 g/m², o
 - de grama superior a 1.500 g/m² y con más de 50%, en peso, de materias textiles;
 - b) los tejidos fabricados con hilados, tiras y formas similares, impregnados, recubiertos, revestidos o entuendados con caucho, de la partida 56.04;
 - c) las mapas de hilados textiles paralelizados y aglutinados entre sí, con caucho;
 - d) las hojas, placas o bandas de caucho celular combinadas con tejidos en las que el tejido no sea un simple soporte, excepto los productos textiles de la partida 58.11.
 5. La partida 59.07 no comprende:
 - a) los tejidos cuya impregnación, recubrimiento o revestimiento no sean perceptibles a simple vista (capítulos 50 a 55, 58 a 60 generalmente); para la aplicación de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por estas operaciones;
 - b) los tejidos pintados (excepto los lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos);
 - c) los tejidos parcialmente recubiertos de tundizos, de polvo de corcho o de productos análogos, que presenten dibujos producidos por estos tratamientos. Sin embargo, las imitaciones de terciopelo se clasifican en esta partida;
 - d) los tejidos que tengan los aprestos normales de acabado a base de materias amiláceas o de materias similares;
 - e) las hojas de madera para chapado con soporte de tejido (p. 44.08);
 - f) los abrasivos naturales o artificiales en polvo, en gránulos con soporte de tejidos (p. 68.05);
 - g) la mica aglomerada o reconstruida con soporte de tejido (p. 68.14);
 - h) las hojas y tiras delgadas, de metal, con soporte de tejido (sección XV).
 6. La partida 59.10 no comprende:
 - a) las correas de materias textiles de menos de 3 mm de espesor, en pieza o cortadas en longitudes determinadas;
 - b) las correas de tejido impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o entuendados con caucho (p. 40.10).
 7. La partida 59.11 comprende los productos siguientes, que se consideran excluidos de las demás partidas de la sección XI:
 - a) los productos textiles en pieza cortados en longitudes determinadas o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular, enumerados limitativamente a continuación (excepto los que tengan el carácter de productos de las partidas 59.08 a 59.10):